

671

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

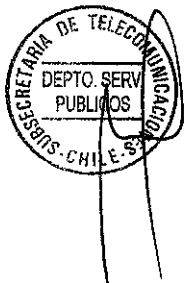
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
MÓVIL DE RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO
A LA EMPRESA CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE
S.A./**

DECRETO EXENTO N° 971

SANTIAGO, 19 OCT. 2010



Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba la Norma para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- e) El Decreto Supremo N°642 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°37.630, de 25.08.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.



MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES
04 NOV 2010
TOTALMENTE
TRANITADO

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgadas a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Manquehue Sur N°520, piso 1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

N-1694 as. 1442 142067

1. Autorízase a la concesionaria para modificar los plazos de Término de Obras e Inicio de Servicio de cuatro (4) Estaciones Base, autorizadas mediante Decreto Supremo N°632 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Estación Base	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
El Bosque Alt. 4	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
Los Andes Alt. 1			
Los Andes Alt. 2			
Recreo			

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto anteriormente mencionado.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones